



SECRETARIA
DE
MARINA

ALTA
UNIDADES
AERONAVALES
A-024

SECRETARIO

ACUERDO

NÚM. 011

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 12 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5º fracciones I, VIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que la Secretaría de Marina - Armada de México tiene entre sus atribuciones la de preservar la soberanía de la Nación y la integridad territorial del país, mediante el ejercicio de la jurisdicción naval militar en el mar territorial, la zona económica exclusiva, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental, así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes.

Segundo.- Que la Secretaría de Marina - Armada de México para satisfacer sus necesidades en el ámbito aeronáutico naval, cuenta con la Escuela de Aviación Naval, donde egresan los Pilotos Aviadores Navales de ala fija y ala móvil que se desempeñarán en las diferentes bases y escuadrones aeronavales en cumplimiento a las funciones de la institución.



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO

NÚM. 011

Tercero.- Que la Secretaría de Marina - Armada de México recientemente adquirió dos helicópteros ROBINSON R-22 modelo MARINER II, mismos que serán destinados a la Escuela de Aviación Naval como Aeronaves de entrenamiento en los programas de instrucción de vuelo del curso de ala móvil.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Expídanse las órdenes correspondientes, a efecto de que con fecha **primero de febrero del año dos mil uno**, dos helicópteros ROBINSON R-22 modelo MARINER II causen alta en el Servicio Activo de la Armada de México, asignándoseles las siguientes matrículas: ME-015 y ME-016, respectivamente, quedando adscritos a la Escuela de Aviación Naval con sede en la Paz, B.C.S.

Segundo.- La operación, conservación y mantenimiento de los helicópteros ROBINSON R-22 modelo MARINER II, se llevará a cabo con los recursos presupuestales de la Secretaría de Marina, autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2001 y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto del año 2002.



SECRETARIO

SECRETARIA
DE
MARINA

ACUERDO

NÚM. 011

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil uno.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA